

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION DE EDUCACION GENERAL
 DEPARTAMENTO JURIDICO

JEGH/JVJ/SMI/LSV/sma

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA PLAN Y PROGRAMAS
 ESPECIALES DE ESTUDIO PARA EL
 PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA
 TECNICO-PROFESIONAL PARA LOS
 ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS
 POR CODESSER, EN LAS REGIONES
 QUE SE INDICAN.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

SANTIAGO,

12780 - 30.DIC.1998

EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, administra bajo el régimen legal del Decreto Ley Nº3.166 de 1980 once establecimientos, administra además otros establecimientos subvencionados de la modalidad técnico-profesional, en diferentes regiones del país;

Que, conforme lo establece el artículo 6º del Decreto Supremo de Educación Nº220 de 1998, ha solicitado la aprobación de planes y programas de estudio propios, destinados a las distintas especialidades que imparten los establecimientos que administra;

Que, dichos planes y programas han sido elaborados en base a las disposiciones y atribuciones que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza;

Que, la propuesta representa los principios y fines institucionales de la Corporación y responde a la formación progresiva de los alumnos para el logro de los perfiles de egreso que están indicados en el Decreto Supremo de Educación Nº220 de 1998;

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 15 ABR. 1999 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO

Que, es congruente con la reforma educacional impulsada por el Ministerio de Educación, en tanto atiende a la modernidad, la flexibilidad y la actualización pedagógica del currículum, dando respuesta a los requerimientos de la población escolar de los sectores socioeconómicos de las comunidades escolares, como asimismo, a los de los sectores del desarrollo nacional que participaron en la elaboración de la propuesta;

Que, de acuerdo con los criterios técnicos del Ministerio de Educación, la evaluación del proyecto presentado es favorable; y

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s. 18.575, 18.956 y 18.962; Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998, artículo 6° inciso 2°; y la Resolución N°520, de 1996 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébanse planes de estudio que a continuación se insertan formando parte de la presente Resolución, para primer ciclo (1º y 2º año) de las especialidades que se indican y para los establecimientos de enseñanza media técnico-profesional que se individualizan a continuación, los que serán aplicados progresivamente desde el 1er. año, a contar del año escolar 1999:

- Escuela Agrícola "El Huertón", Los Angeles, VIII Región, R.B.D. 004287-0.
- Liceo Agrícola y Forestal "People Help People", Pullinque, X Región, R.B.D. 022081-7.
- Escuela Agrícola "Tadeo Perry Barnes", Ovalle, IV Región, R.B.D. 000772-2.
- "Escuela Agrícola San Felipe", San Felipe, V Región, R.B.D. 001300-5.
- Instituto Agrícola "Pascual Baburizza", Los Andes, V Región, R.B.D. 001255-6.
- "Complejo Educacional de Talagante", Talagante, Región Metropolitana, R.B.D. 024446-5.
- Escuela Agrícola "El Carmen", San Fernando, VI Región, R.B.D. 002485-6.
- "Escuela Agrícola de Molina", Molina, VII Región, R.B.D. 002865-7.
- Escuela Agrícola "San José", Duao, VII Región, R.B.D. 003127-5.
- Escuela Agrícola "Marta Martínez Cruz", Yerbos Buenas, VII Región, R.B.D. 003327-8.
- Escuela Agrícola "Libertador Bernardo O'Higgins", Chillán, VIII Región, R.B.D. 003739-7.
- Escuela Agrícola "San Javier", La Unión, X Región, R.B.D. 022062-0.
- Liceo Agrícola "Vista Hermosa", Río Negro, X Región, R.B.D. 007578-7.
- Escuela Agrícola "La Patagonia", Coyhaique, XI Región, R.B.D. 8369-0.
- Escuela Industrial "Guillermo Richards Cuevas", San Felipe, V Región, R.B.D. 001222262-9.
- Liceo Industrial "Ingeniero Ricardo Fenner Ruedi", La Unión, X Región, R.B.D. 022140-6.

ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD.

FORMACION GENERAL				
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)		
		1º	2º	
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6	
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2	
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6	
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2	
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2	
	QUIMICA	2	2	
	FISICA	2	2	
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2	
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-	
	ARTES MUSICALES	-	2	
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2	
RELIGION	RELIGION (*)	2	2	
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1	
SUBTOTAL		31	31	
FORMACION COMPLEMENTARIA	DIBUJO TECNICO	2	2	
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	-	
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	7	9	
SUBTOTAL		11	11	
TOTAL		42	42	

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ARTICULO 2º: Apruébanse para los establecimientos individualizados en el artículo 1º, los programas de estudio que a continuación se insertan y que forman parte de la presente Resolución:

PLAN DE ESTUDIO PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO-PROFESIONAL.

ESPECIALIDAD: AGROPECUARIA.

FORMACION GENERAL			
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)	
		1º	2º
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2
	QUIMICA	2	2
	FISICA	2	2
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-
	ARTES MUSICALES	-	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2
RELIGION	RELIGION (*)	2	2
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1
SUBTOTAL		31	31
FORMACION COMPLEMENTARIA	INTRODUCCION A LA PRODUCCION VEGETAL	3	-
	PRODUCCION VEGETAL GENERAL	-	3
	INTRODUCCION A LA PRODUCCION ANIMAL	3	-
	PRODUCCION ANIMAL GENERAL	-	3
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	5	5
SUBTOTAL		11	11
TOTAL		42	42

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ESPECIALIDAD: FORESTAL.

----- FORMACION GENERAL -----			
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)	
		1º	2º
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2
	QUIMICA	2	2
	FISICA	2	2
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-
	ARTES MUSICALES	-	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2
RELIGION	RELIGION (*)	2	2
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1
SUBTOTAL		31	31
FORMACION COMPLEMENTARIA	INTRODUCCION A LA PRODUCCION FORESTAL	3	-
	SUELO, RIEGO Y FERTILIZACION	-	3
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	8	8
SUBTOTAL		11	11
TOTAL		42	42

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ESPECIALIDAD: MECANICA INDUSTRIAL.

----- FORMACION GENERAL -----			
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)	
		1º	2º
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2
	QUIMICA	2	2
	FISICA	2	2
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-
	ARTES MUSICALES	-	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2
RELIGION	RELIGION (*)	2	2
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1
SUBTOTAL		31	31
FORMACION COMPLEMENTARIA	DIBUJO TECNICO	2	2
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	-
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	7	9
SUBTOTAL		11	11
TOTAL		42	42

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ.

----- FORMACION GENERAL -----			
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)	
		1º	2º
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2
	QUIMICA	2	2
	FISICA	2	2
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-
	ARTES MUSICALES	-	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2
RELIGION	RELIGION (*)	2	2
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1
SUBTOTAL		31	31
FORMACION COMPLEMENTARIA	DIBUJO TECNICO	2	2
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	-
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	7	9
SUBTOTAL		11	11
TOTAL		42	42

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ESPECIALIDAD: CONSTRUCCIONES METALICAS.

----- FORMACION GENERAL -----			
SECTOR DE APRENDIZAJE	SUBSECTOR/ASIGNATURA	Nº DE HORAS (CLASES)	
		1º	2º
LENGUAJE Y COMUNICACION	LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	6	6
	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2	2
MATEMATICA	MATEMATICA	6	6
HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	2	2
	QUIMICA	2	2
	FISICA	2	2
EDUCACION TECNOLOGICA	EDUCACION TECNOLOGICA	2	2
EDUCACION ARTISTICA	ARTES VISUALES	2	-
	ARTES MUSICALES	-	2
EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	2	2
RELIGION	RELIGION (*)	2	2
	CONSEJO DE CURSO (*)	1	1
SUBTOTAL		31	31
FORMACION COMPLEMENTARIA	DIBUJO TECNICO	2	2
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	-
	EXPERIENCIA VOCACIONAL	7	9
SUBTOTAL		11	11
TOTAL		42	42

(*) Religión y Consejo de Curso no inciden en la promoción de los alumnos.

ARTICULO 3º: El Subsector de Religión se regirá por el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983 y se impartirá según la confesión religiosa optada por los alumnos y sus padres, de acuerdo a los programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 4º: Los establecimientos podrán impartir además del plan aprobado, otras actividades educativas de libre disposición, tales como academias, clubes, talleres, etc.

ARTICULO 5º: El plan y programas de estudio aprobados para esta Corporación Educacional podrán ser impartidos por otros establecimientos educacionales de enseñanza media técnico-profesional, en las diferentes especialidades aprobadas, informando de ello al Departamento Provincial de Educación que corresponda, previa autorización expresa de la Corporación.

ARTICULO 6º: La supervisión de la aplicación del plan y programas de estudio aprobados por la presente Resolución serán de responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, a través del correspondiente Departamento Provincial de Educación.

ARTICULO 7º: Las situaciones no previstas en la presente Resolución serán resueltas por la División de Educación General, dentro de la esfera de su competencia.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


**JUAN EDUARDO GARCIA-HUIDOBRO S.
JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL**

**EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA DE EDUCACION N°12780 DE
30 DE DICIEMBRE DE 1998.**

Por Resolución Exenta de Educación N°12780 de 30 de diciembre de 1998, se han aprobado a los siguientes establecimientos: 1) Escuela Agrícola "El Huertón" de Los Angeles; 2) Liceo Agrícola y Forestal "People Help People" de Pullinque; 3) Escuela Agrícola "Tadeo Pperry Barnes" de Ovalle; 4) "Escuela Agrícola San Felipe" de San Felipe; 5) Instituto Agrícola "Pascual Baburizza" de Los Andes; 6) "Complejo Educacional de Talagante" de la Región Metropolitana; 7) Escuela Agrícola "El Carmen" de San Fernando; 8) "Escuela Agrícola de Molina" de Molina; 9) Escuela Agrícola "San José" de Duao; 10) Escuela Agrícola "Marta Martínez Cruz" de Yervas Buenas; 11) Escuela Agrícola "Libertador Bernardo O'Higgins" de Chillán; 12) Escuela Agrícola "San Javier" de La Unión; 13) Liceo Agrícola "Vista Hermosa" de Río Negro; 14) Escuela Agrícola "La Patagonia" de Coyhaique; 15) Escuela Industrial "Guillermo Richards Cuevas" de San Felipe; y 16) Liceo Industrial "Ingeniero Ricardo Fenner Ruedi" de La Unión, administrados por la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, planes de estudio para primer ciclo (1º y 2º año) de las especialidades de: Agropecuaria, Forestal, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Construcciones Metálicas y Electricidad.

Además, se aprueban programas de estudio de los distintos subsectores de aprendizaje (asignaturas) de dichos planes.



JUAN EDUARDO GARCIA-HUIDOBRO S.
JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL

SANTIAGO, 15 ABR 1999

